JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 005 **2019 0041600**

Aprobados como se encuentran los inventarios y avalúos en este proceso, e igualmente en consideración a los memoriales allegados, SE DECRETA LA PARTICIÓN y para tal efecto, procede el Despacho a requerir a las apoderadas de los interesados, a efectos de que alleguen poder con la facultad expresa para partir, al advertir que los que obran en el expediente carecen específicamente de ésta.

Por lo que, cumplido el anterior requerimiento, procederá el despacho a autorizarlas como partidoras y dar trámite al laborío partitivo que reposa en el expediente. Advirtiendo que si bien, se encuentra suscrito por las partes, a efectos de reconocerles la facultad y posterior designación, debió allegarse desde cada uno de los correos correspondientes a la demandante y al demandado.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
Juez

T1

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3403da2be67de673ff29b995fea856be50734b8b8436e65b3f316cef3f8c06b6**

Documento generado en 30/06/2023 01:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica